



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



lalnepantla
de Baz 2022 - 2024
Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

**SISTEMA DE DATOS DE LA DEFENSORÍA
MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

BASE DE DATOS QUEJAS

Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Sistema de Datos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

Base de Datos Quejas

Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran consentimiento del titular.

a) Finalidad principal del tratamiento:

Dar cumplimiento a las atribuciones de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de recibir las quejas de la población de la municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de la Visitaduría, en términos de la normatividad aplicable.

b) Finalidad secundaria del tratamiento:

Dar seguimiento al procedimiento de queja, a partir de su recepción.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley.

a) Destinatario de los Datos.

Visitaduría General de Tlalnepantla

b) Finalidad de la Transferencia.

Dar cumplimiento a las atribuciones de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de recibir las quejas de la población de la municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de la Visitaduría, en términos de la normatividad aplicable.



c) El fundamento que autoriza la transferencia

Artículo 147 k, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus Visitadurías, en términos de la normatividad.

d) Los datos personales a transferir

Nombre del quejoso, nacionalidad, edad, genero, ocupación, grado de estudios, correo electrónico, población, dirección calle, numero, colonia, código postal, municipio, entre que calles vive y número telefónico

e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso

Sus datos personales serán transferidos, de conformidad al, Artículo 147 k, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México por lo que para el presente tratamiento se tiene una excepción al consentimiento expreso de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 66, fracciones I y IV de la Ley.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que él pueda manifestar su negativa para finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

Nota: El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado a través de la en la página de Internet Oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, México, en la siguiente dirección electrónica <http://www.tlalnepantla.gob.mx/pages/avisos/>